



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 057-2022-CU**  
Lambayeque, 25 de enero del 2022

**VISTA:**

El Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 328-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ha establecido expresamente que la Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las Universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (03) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en las que participaran todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU.

Que, el artículo 137° del Estatuto de la Universidad, en el capítulo denominado otros servicios para los estudiantes, en la misma línea, ha establecido que la Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación individual y colectiva de sus docentes, estudiantes y personal no docente como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. Forma equipos de disciplinas deportivas olímpicas en sus distintas categorías. Por su parte, el artículo 138° del citado Estatuto, establece que, la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia tiene a su cargo el Programa Deportivo de Alta Competencia, el cual cuenta con no menos de tres (03) disciplinas deportivas en sus distintas categorías. El programa coordinará sus actividades con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), con la finalidad de participar obligatoriamente en los Juegos Nacionales Universitarios.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la universidad y el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 057-2022-CU**  
Lambayeque, 25 de enero del 2022

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, emite su conformidad respecto de los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario – Plan de emergencia, entre ellos, el Programa Deportivo de Formación y Recreación, que contiene las nuevas consideraciones de la Resolución N° 055-2021-SUNEDU, por lo que solicita que, por intermedio del Vicerrectorado Académico, se presente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, presentó para su aprobación los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022 acordó aprobar el Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Dar a conocer** la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELASQUEZ**  
Rector



# PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN

## UNIVERSIDAD NACIONAL “PEDRO RUIZ GALLO”

Aprobado mediante Resolución N° 057-2022-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Oscar Herlis Benavides Silva. Responsable	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Oscar Herlis Benavides Silva. Coordinador	Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Directora	Dr. Cesar Augusto Cardozo Montoya Vicerrector Académico	Dr., Enrique Wilfredo Carpena Velásquez Rector

Aprobado mediante Resolución N° 057-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022



## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	DIAGNÓSTICO.....	3
IV.	DEFINICION DEL PROGRAMA .....	4
V.	VINCULACION DE PROGRAMA CON OTROS PROGRAMAS .....	4
VI.	OBJETIVO DEL PROGRAMA .....	5
VII.	ALINEAMIENTOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI .....	6
VIII.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS .....	6
IX.	CRONOGRAMA MENSUAL DE ACTIVIDADES.....	8
X.	PRESUPUESTO .....	11
XI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	13
XII.	RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN .....	13



## **I. INTRODUCCIÓN**

El programa deportivo tiene como objetivo el desarrollo de competencias y destrezas físico-motoras, así también buscar desarrollar sus capacidades de socialización, como parte de un equipo de trabajo de corte deportivo, entendiendo las proyecciones del juego y el deporte limpio, por ende, buscar mejorar su autoestima.

La universidad a través de su programa deportivo, promueve en los estudiantes de las diferentes facultades, la práctica del deporte con el objetivo de mejorar sus habilidades psicomotrices para en un futuro ser parte de los seleccionados deportivos de alta competencia en nuestra institución.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuenta con el Programa de Recreación y Deporte y Alta Competencia, adscrita Dirección de Bienestar Universitario, tiene la responsabilidad de ejecutar las acciones contenidas en el presente programa, que promueva la práctica del deporte y la recreación como elementos educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.

## **II. BASE LEGAL**

Declaración de los Derechos Humanos, Art. 26

Constitución Política del Perú, Art. 14

Componente 5.3, indicador 28 de las Condiciones básicas de Calidad – SUNEDU.

Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto que aprueba la política nacional de educación superior y técnico-productiva (cuadro 12 - OP 2 Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos)

Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, Decreto que aprueba que el acceso al deporte está considerado en la Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte".

Ley N° 28036, el artículo 7 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), siendo un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIV Bienestar Universitario. Art. 130 deben promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.

Resolución N° 788-2020-R, de fecha 22 de octubre 2020, designa a los responsables de componentes y metas del plan de emergencia UNPRG.

Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para promover Universidades Saludables con

Resolución Ministerial N° 485 – 2015/MINSA

## **III. DIAGNÓSTICO**

La Unidad Deportiva de Formación y Recreación, atiende a más de 9 mil estudiantes universitarios en sus diferentes áreas funcionales y en este caso en el plano deportivo en las disciplinas de Fútbol, Futsal,



Básquetbol, Vóleybol, Taekwondo y Ajedrez, el incremento de la población estudiantil por la práctica del deporte se ha incrementado dada la motivación por la participación de nuestros deportistas calificados en los diferentes eventos deportivos a nivel local, regional y nacional; actualmente se tiene problemas para la atención, ya que se carece de infraestructura deportiva adecuada, necesaria para su recreación en sus horarios libres.

Actualmente el programa cuenta con personal técnico deportivo que atiende el entrenamiento de las siguientes disciplinas deportivas Fútbol, Futsal, Taekwondo, Ajedrez, Básquetbol y Vóleybol.

La UNPRG cuenta con infraestructura con un Coliseo deportivo, lozas deportivas, gimnasio, plataforma de frontón, a fin de ampliar la práctica deportiva por falta de infraestructura, suscribió un convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que permitió realizar nuestras actividades deportivas en el Complejo deportivo "San Juan Masías" – Pueblo Joven San Martín, Estadio Municipal "Cesar Flores Marigorda" y Coliseo Municipal "Eduardo Laca Barreto", espacios destinados al desarrollo de los procesos formativos de nuestros deportistas.

El diagnóstico es el punto de partida para diseñar Planes estratégicos de desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación a fin de consolidar la proyección del bienestar social, físico y emocional de los entes actores de comunidad universitaria.

#### **IV. DEFINICION DEL PROGRAMA**

El programa deportivo de Formación y Recreación, comprende un conjunto de actividades de carácter promocional, que incentivan las prácticas deportivas como acciones saludables para el desarrollo integral de los estudiantes de la comunidad universitaria.

#### **V. VINCULACION DE PROGRAMA CON OTROS PROGRAMAS**

Los participantes de este programa pueden acceder a los diferentes programas que brinda la Dirección de Bienestar Universitario, que se articulan de la siguiente manera-



**PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO SERVICIO SOCIAL.**

Derivación oportuna del deportista con riesgo educativo

Brindar el acompañamiento y seguimiento al estudiante de acuerdo a su situación actual

Realizar visitas domiciliarias

**PROGRAMA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD**

Evaluación respectiva que permita conocer el perfil del estudiante como. Aspecto cognitivo, efectivo y social

Requerir el apoyo socioemocional si es necesario

Fomentar el trabajo con las familias

**PROGRAMA DEL SERVICIO PSICOPEDAGOGICO.**

Brindar confianza, apoyo social

Apoyo con el servicio de tutoría y orientación

Reforzar la parte mental y la aptitud del Estudiante.

**SERVICIO MEDICO.**

Atención oportuna y derivación de alguna problemática de salud física

Avaluación medica de inicio, mita y final del proceso

**VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Promover actividades deportivas de formación – recreación que coadyuven a la formación integral y la salud del estudiante.

Lograr a través del programa la recreación y la diversión en bien de la salud mental.

Generar conciencia de la importancia de la práctica del deporte, el cultivo de valores éticos y morales, la recreación y la actividad física, como un auténtico medio de equilibrio y contribución a la salud física y mental

Busca incrementar el porcentaje de personas que practican deporte en su población universitaria propiciando el acceso a la actividad deportiva, brindándole los medios y herramientas necesarias para su desempeño.

Unos de los objetivos principales del programa, son fortalecer sus habilidades técnicas, tácticas y físicas para promoverlos a las diferentes disciplinas que compiten en la alta competencia.



## VII. ALINEAMIENTOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI

OBJETIVO PRIORITARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OEI)	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (AEI)	INDICADOR
O.P.01 Fortalecer las habilidades técnicas tácticas y físicas de los estudiantes. Motivar a través de la recreación la participación masiva de los estudiantes.	OEI.01. Establecer los lineamientos para la aplicación de la práctica deportiva que permita el fortalecimiento de los fundamentos técnicos, tácticos y psicológicos para cada deporte.	AEI. 01.03. Mejora de los espacios deportivos para las diferentes disciplinas deportivas.	Porcentaje de alumnos satisfechos con el Programa De Formación y Recreación. Número de alumnos que acceden al Programa De Formación y Recreación.

## VIII. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES	META OBJETIVA
PROMOCIÓN	Difusión de la función y actividades que brinda el programa deportivo a la comunidad estudiantil.	Número de estudiantes participantes Número de estudiantes convocados x 100	- 100% de material informativo. - 100% de charlas programadas. - 100% de participantes en las charlas.
INTERVENCIÓN,	Desarrollar talleres deportivos de: - Fútbol - Vóley - Básquet - Taekwondo - Futsal - Ajedrez	Número de actividades ejecutadas por semestre Número total actividades programadas por semestre x 100	- 100% de talleres programados. - 100% de participantes en los talleres.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PROGRAMA DE PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN –**  
**RECREACIÓN.**

Código: OGCU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 21/01/2022

Página 7 de 13

<b>ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Docentes en deporte calificado y con experiencia en las disciplinas de Taekwondo, Fútbol, Ajedrez, Futsal, Vóley y Básquet.	Número de participación en actividades externas Número total de actividades externas x 100	- 100% de Talleres de capacitación - 100% de participantes en Talleres de Capacitación.
	Identificación, intervención y seguimiento de estudiantes deportistas destacados certificados por el IPD, Federaciones y COI.	Número de logros obtenidos Número total participación en actividades externas x 100	- 100% de estudiantes







**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PROGRAMA DE PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN -**  
**RECREACIÓN.**

Código: OGPU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 21/01/2022

Página 10 de 13

PARTICIPACIÓN												
ORGANIZAR	Organizar visitas a lugares recreativos y culturales	PERMANENTE S	Coordinador del programa								1	
	Olimpiadas Bienvenida Cachimbo	PERMANENTE S	Coordinador del programa						1			
	Olimpiadas internas Inter Facultades	PERMANENTE S	Coordinador del programa					1				
VERIFICAR	Seguimiento a Indicadores	MENSUAL		1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Seguimiento a las acciones.....	MENSUAL		1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTUAR	Toma de acciones correctivas y de mejora del programa	CADA VEZ QUE SE PRESENTE							1	1	1	1
				1								

Aprobado mediante Resolución N° 057-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022



X. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PROGRAMA DEPORTIVO TÉCNICOS 2022

ESPECIFI CA	SERVICIOS	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO (POR MES)	PRECIO TOTAL
	Técnico de Taekwondo - POOMSAE	1	2,500.00	30,000.00
	Docente De Básquet	1	2,500.00	30,000.00
	Docent de Fútbol	1	2,500.00	30,000.00
	Docentes de Futsal	1	2,500.00	30,000.00
	Docente de Ajedrez	1	2,500.00	30,000.00
	Docente de Vóley	1	2,500.00	30,000.00
	Instructor de aeróbicos	1	2,500.00	30,000.00
	Profesional para gimnasio	1	2,500.00	30,000.00
TOTAL				240,000.00

PRESUPUESTO PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN RECREACIÓN 2022

N °	ACTIVIDADES 2022	CRONOGRAM A (FECHAS DE REALIZACIO N)	PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	GASTOS
1	Campaña de sensibilización "JUGANDO CUIDAMOS NUESTRA SALUD"	Enero	Impresiones: 5 banner de 3 x 1.5	150,00	750,00
			Impresión tríptico: 10 millares (full color)	80,00	800,00
			Alquiler de disfraces: 10	10,00	500,00
			Alquiler de equipo de sonido: 2	150,00	300,00
			Alquiler generador eléctrico: 2	100,00	200,00
			Agua: 20 paquetes	15,00	300,00
2	Campaña de sensibilización "JUGANDO	Mayo	Impresiones: 5 banner de 3 x 1.5	150,00	750,00
			Impresión tríptico: 10 millares (full color)	80,00	800,00
			Alquiler de disfraces: 10	10,00	500,00

Aprobado mediante Resolución N° 057-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
PROGRAMA DE PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN –  
RECREACIÓN.

Código: OGPU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 21/01/2022

Página 12 de 14

	CUIDAMOS NUESTRA SALUD"		Alquiler de equipo de sonido: 2	150,00	300,00
			Alquiler generador eléctrico: 2	100,00	200,00
			Agua: 20 paquetes	15,00	300,00
3	Campaña de sensibilización "JUGANDO CUIDAMOS NUESTRA SALUD"	Octubre	Impresiones: 5 banner de 3 x 1.5	150,00	750,00
			Impresión tríptico: 10 millares (full color)	80,00	800,00
			Alquiler de disfraces: 10	10,00	500,00
			Alquiler de equipo de sonido: 2	150,00	300,00
			Alquiler generador eléctrico: 2	100,00	200,00
			Agua: 20 paquetes	15,00	300,00
4	Visita Pirámides de Túcume	Abril	Boleto de ingreso: 200	10,00	2000,00
			Agua: 14 paquetes	15,00	210,00
			Combustible: 5 buses	300,00	1500,00
5	Visita Centro Recreativo las Pircas - Jayanca	Setiembre	Boleto de ingreso: 200	10,00	2000,00
			Agua: 14 paquetes	15,00	210,00
			Combustible: 5 buses	300,00	1500,00
6	Olimpiadas Cachimbo	Febrero	Trofeos: 24	100,00	2400,00
			Compra de Equipo de sonido	2500,00	2500,00
			Agua: 32 paquetes	15,00	480,00
			Árbitros: Fútbol 32 partidos	20,00	640,00
			Árbitros: Vóley 25 partidos	25,00	625,00
			Árbitros: Básquet 25 partidos	25,00	625,00
			Árbitros: Ajedrez 20 partidas	40,00	800,00
7	Olimpiadas Cachimbo	Junio	Trofeos: 24 * 100= 2400	100,00	2400,00
			Compra de Equipo de sonido= 2500	2500,00	2500,00
			Agua: 32 paquetes	15,00	480,00
			Árbitros: Fútbol 32 partidos	20,00	640,00
			Árbitros: Vóley 25 partidos	25,00	625,00
			Árbitros: Básquet 25 partidos	25,00	625,00
			Árbitros: Ajedrez 20 partidas	40,00	800,00
8	Olimpiadas internas Inter facultades	Marzo	Trofeos: 48	150,00	7200,00
			Agua: 14 paquetes	15,00	210,00
			Árbitros: Fútbol 14 partidos	20,00	280,00
			Árbitros: Vóley 10 partidos	25,00	250,00

Aprobado mediante Resolución N° 057-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022



			Árbitros: Básquet 14 partidos	25,00	350,00
			Árbitros: Ajedrez 14 partidas	40,00	560,00
8	Olimpiadas internas Inter facultades	Agosto	Trofeos: 48	150,00	7200,00
			Agua: 14 paquetes	15,00	210,00
			Árbitros: Fulbito 14 partidos	20,00	280,00
			Árbitros: Vóley 10 partidos	25,00	250,00
			Árbitros: Básquet 14 partidos	25,00	350,00
			Árbitros: Ajedrez 14 partidas	40,00	560,00
			<b>TOTAL</b>		

PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN	Centro de costo	Actividad Presupuestal	RO	RDR	TOTAL
	Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia	5005863. Bienestar y Asistencia Social	49,810.00	30,000.00	79,810.00
<b>Total</b>			<b>49,810.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>79,810.00</b>

#### XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las actividades del Servicio tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)** y **Recursos Ordinarios (R.O.)** que asigne el Gobierno Central de acuerdo a la ley 30746.

#### XII. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

El Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación del presente programa, tiene como apoyo al coordinador y a su equipo de trabajo conformado por profesionales en deporte, así como Facultades y Oficinas de la Institución.